

**ANUNCIO de 2 de octubre de 2006 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación Urbanizadora de las Normas Subsidiarias, denominada polígono 12.**

Dada cuenta del programa de ejecución presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico constituida para la transformación urbanística de los terrenos comprendidos en el polígono 12 de las Normas Subsidiarias de Coria, delimitados como unidad de actuación urbanizadora, y con el que se acompaña el proyecto de urbanización.

Resultando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.3.º de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se declaró la viabilidad de la transformación urbanística de los terrenos indicados por acuerdo plenario de 25 de noviembre de 2005, fijando como sistema de actuación el de compensación.

Resultando que dicha declaración fue publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 17, de 9 de febrero de 2006, y en el Periódico Extremadura de 1 de febrero de 2006.

Considerando que el programa de ejecución ha sido presentado en el plazo de dos meses a partir de la última publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.3.º y 126.2.º de la citada Ley 15/2001.

Considerando que la agrupación de interés Urbanístico goza de legitimación a efectos de formular y promover el programa de ejecución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 120.d) de la Ley 15/2001.

Considerando que el artículo 134.A) de la Ley 15/2001 dispone la apertura de un periodo de información pública de 20 días, que se anunciará mediante edicto publicado en el Diario Oficial de Extremadura y en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad, así como la remisión de aviso con el contenido del edicto al domicilio fiscal de los titulares catastrales afectados por la actuación urbanizadora propuesta.

Considerando que el artículo 135.1.º de la Ley 15/2001 establece el informe técnico preceptivo de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, acerca de la adecuación del expediente a esta última ordenación.

Considerando que junto con el programa de ejecución se han presentado el proyecto de urbanización, y que el artículo 121.3.º de la Ley 15/2001 prevé la tramitación conjunta de este documento con el programa de ejecución.

Visto cuanto antecede ACUERDO:

1. Incoar expediente de aprobación del programa de ejecución de la unidad de actuación urbanizadora denominada polígono

12 de las Normas Subsidiarias de Coria, junto con el proyecto de urbanización.

2. Someter dicho instrumento a información pública por un periodo de 20 días, insertando anuncios en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de amplia difusión en Coria.

3. Remitir aviso con el contenido de esta resolución a los titulares catastrales afectados por la actuación urbanizadora.

Coria, a 2 de octubre de 2006. El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN HURTADO SIMÓN.

**AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA**

**ANUNCIO de 9 de octubre de 2006 sobre declaración de viabilidad de la Unidad de Ejecución de la Unidad de Actuación n.º 7 del Plan General Municipal.**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día dos de octubre de 2006, en respuesta a la Consulta Previa sobre programación de la Unidad de Ejecución de la Unidad de Actuación núm. 7 del Plan General Municipal, formulada por D. Javier Rubio Barrera, en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "Navalmoral 07", Expdte. 95/06-UO acordó declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución, determinando la forma de gestión indirecta por el Sistema de Compensación, conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente junto al resto de documentación técnica, así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación y aprobar, las normas de urbanización, en donde se señalan los requisitos mínimos que han de cumplir las mismas, así como los condicionantes existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, o periódico Hoy, el cómputo de un plazo de dos meses durante el cual, deberá presentarse el Programa de Ejecución, encontrándose el expediente a disposición de los interesados en el Servicio de Urbanismo y Obras Públicas de este Ayuntamiento.

Navalmoral de la Mata, a 9 de octubre de 2006. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.